



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

# Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 39-2017-CR/GRM  
Fecha: 29-03-2017

## VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 29 de Marzo del año 2017, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador";

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece "Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional";

Que, el artículo 99° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece "El consejo Regional tiene la prerrogativa de iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público Regional, Promoviendo un Procedimiento de Investigación que garantice el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones y recomendaciones orientadas a corregir normas y políticas y/o sancionar la conducta de quienes resulten responsables de acuerdo con las siguientes reglas: a) Las Comisiones de Investigación se constituirán por solicitud escrita, presentada mediante proyecto de acuerdo regional o moción de orden del día por cualquier integrante del consejo regional, Para su aprobación se requiere de la mitad más uno de los Consejeros Regionales hábiles. La Comisión emite su informe dentro del plazo que fije el Pleno del Consejo Regional bajo sanción de nulidad.(...)";

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Extraordinaria, el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por Unanimidad de sus miembros y con la dispensa del trámite de aprobación del acta:

## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** una Comisión Investigadora encargada de investigar las presuntas irregularidades en la ejecución de la Obra Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa José Manuel Ubalde Zeballos del CPM Quinsachata, Distrito de Ubinas, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Comisión Investigadora estará conformada por los siguientes Consejeros Regionales:

- ✓ Máximo Rolando Ramos Apaza.
- ✓ Urbano Félix Cossi Condori.
- ✓ Pedro Juan Valdivia Sánchez.





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

# Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 39 -2017-CR/GRM  
Fecha: 29 - 03 - 2017



**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR**, un plazo de hasta sesenta (60) días hábiles a la Comisión Investigadora para efectuar las investigaciones, al cabo de los cuales deberá emitir su Informe Final con las conclusiones y recomendaciones, ante el Pleno del Consejo Regional de Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo en el portal web del Gobierno Regional Moquegua.

*Regístrese, publíquese y cúmplase.*



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
  
CLAUDIA MERCEDES PUMA CALCINA  
CONSEJERA DELEGADA